



Resolución Jefatural No. 049

20 MAYO 1993

Vista: La Carta EF-92-6410 No. 032-92 de fecha 21 de Octubre de 1992, remitida por el Secretario General del Banco de la Nación Dr. Ricardo Lavanda Franco, solicitando la Eliminación de Documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos correspondientes a la Sucursal de Iquitos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios.

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha no poseen valor, según Calificación del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico avalando el Informe No. 02-92-R-ARL del Archivo Regional de Loreto recomendando la eliminación de los referidos documentos.

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. No. 022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. No. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en Sesión del 18 de Mayo de 1993.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial No. 202.1.



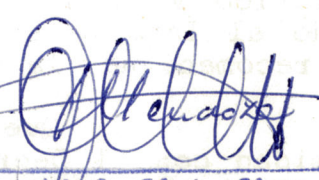
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Eliminación por Incineración de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta del Banco de la Nación y con la opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, correspondientes a la Sucursal de Iquitos de los años 1970 a 1988, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR al Archivo Regional de Loreto la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Regional de Loreto, la conservación de un muestreo documental del Banco de la Nación, Sucursal Iquitos, según lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación